00010464

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 376
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 699
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: martes, 29 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 29 de enero de 2019 08 35

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón. MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de enero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13/04/2015 0.00:00	50571		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con una casa y solar ubicado en el Barrio la Ensenadita de esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con doce varas y cincuenta y seis centímetros, colindando con calle pública. POR ATRÁS: Con igual medida del frente y que colinda con solar de Manuel Delgado. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y cuatro varas y once centímetros de fondo que colinda con propiedad de Luis Mero, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la misma medida de fondo y que colinda con predio de Manuel Gallo.
Dirección del Bien: Barrio la Ensenadita de esta Ciudad
Solvencia EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1012202000	29/01/2019 8.43.38	69512	110,20 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Remanente del inmueble consistente en un lote de terreno y edificación, ubicado en el Barrio La Ensenadita, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Siete coma sesenta metros, calle pública; POR ATRAS: Siete coma sesenta metros, propiedad de los hermanos Ortiz Macias Julio, María Angélica y María Gabriela; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce coma cincuenta metros, propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angélica y María Gabriela, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce coma cincuenta metros, propiedad de Manuel Gallo. Con un área total de Ciento diez coma veinte metros cuadrados.
Dirección del Bien: Un lote de terreno y edificación ubicado en el Barrio La Ensenadita
Superficie del Bien: 110,20 m2.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Remanente del inmueble consistente en un lote de terreno y edificación, ubicado en el Barrio La Ensenadita de la parroquia y cantón Manta, provincia

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**376**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**699**	**Periodo:**	2019
Fecha de Repertorio:	martes, 29 de enero de 2019		

de Manabí. Con un área total de CIENTO DIEZ COMA VEINTE METROS CUADRADOS.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00010465

Factura: 002-002-000036947

20191308006O00044

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00044

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2019, (12 28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ORTIZ MACIAS JULIO LBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307498848
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JULIO ORTIZ MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307498848

OBSERVACIONES:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00044

RIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2019, (12 28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307498848
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JULIO ORTIZ MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307498848

OBSERVACIONES:

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

00010466

Factura: 002-002-000036946

20191308006P00156

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00156

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2019, (12:27)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301179832	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CECILIA DE LOS ANGELES ORTIZ SOLORZANO
Natural	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307498848	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	72000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308006P00156
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2019, (12:27)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

ESPACIO EN BLANCO

------rio

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00156

FACTURA NÚMERO: 002-002-000036946

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO

A FAVOR DE:

JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS

CUANTÍA: USD. 72.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGA:

JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

*****KVA*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES DIECISIETE DE ENERO** DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte la señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO**, legalmente representada mediante poder especial otorgado a favor de la señora **CECILIA DE LOS ANGELES ORTÍZ SOLORZANO**, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; por otra parte el señor **JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y por ultimo la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO**, legalmente representada mediante poder especial otorgado a favor de la señora Cecilia de los Angeles Ortíz Solorzano, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparece el señor **JULIO**

EDELBERTO ORTIZ MACIAS, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en una casa y solar ubicado en el Barrio La Ensenadita de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con doce varas y cincuenta y seis centímetros, colindando con calle pública; POR ATRÁS: con igual medida del frente y que colinda con solar de Manuel Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: con treinta y cuatro varas y once centímetros de fondo que colinda con propiedad de Luis Mero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con la misma medida de fondo y que colinda con predio de Manuel Gallo. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- Con fecha tres de julio de mil novecientos noventa, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura donación definitiva e irrevocable, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, en la que se dona un área de terreno de ciento setenta metros cuadrados; quedando un remanente a favor de su propietaria.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA,** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR,** el remanente del inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno y edificación, ubicado en el Barrio La Ensenadita, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** siete coma sesenta metros, calle pública; **POR ATRÁS:** siete coma sesenta metros, propiedad de los hermanos Ortiz Macias Julio, María Angélica y

REVISADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

María Gabriela; **POR EL COSTADO DERECHO:** catorce coma cincuenta metros, propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angélica y María Gabriela; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma cincuenta metros, propiedad de Manuel Gallo. Con un área total de ciento diez coma veinte metros cuadrados.- Del inmueble descrito en la cláusula anterior, queda un área perdida no justificada de veinticuatro coma cincuenta y cinco metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en el Certificado de Aprobación de Subdivisión – Remanente y Autorización número cero seis cero tres guión cero nueve ocho cuatro cinco, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como habilitante.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: VEINTIDÓS MIL DÓLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, CINCUENTA MIL DÓLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda

de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR,** quien quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. ***SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.*** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS**, por sus propios y personales derechos; parte a la cual, en

REVISADO ABOGADOS

lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** el señor **JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS**, es propietario del **inmueble consistente en** un lote de terreno y edificación, ubicado en el Barrio La Ensenadita, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO**.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** siete coma sesenta metros, calle pública; **POR ATRÁS:** siete coma sesenta metros, propiedad de los hermanos Ortiz Macias Julio, María Angélica y María Gabriela; **POR EL COSTADO DERECHO:** catorce coma cincuenta metros, propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angélica y María Gabriela; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma cincuenta metros, propiedad de Manuel Gallo. Con un área total de ciento diez coma veinte metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del

Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A. en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el

REVISADO

ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones. **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la

responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO,** o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el

REVISADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se

negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo

REVISADO

establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro

de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas

REVISADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

AUTORIZACION

No. 036-09845

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al ***SR. JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS,*** *para que celebre escritura del remanente de propiedad de la Sra. Angelica Argentina Solorzano Pacheco, ubicado en el barrio La Ensenadita de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el frente: *7,60m. Calle pública.*
Por atrás: *7,60m. Propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angelica y María Gabriela.*
Por el costado derecho: *14,50m. Propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angelica y María Gabriela.*
Por el costado izquierdo: *14,50m. Propiedad de Manuel Gallo.*
Area total: *110,20m2.*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requenda para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento actualiza al otorgado en diciembre 11 de 2018 con el No. 0603-09845. Por cambio de nombre

Manta, Enero 25 del 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle

NOTARIA 6 * MANTA * Dr. Fernando Vélez C.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION Y OREDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA CONTROL URBANO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

No 036-09845

APROBACION DE SUBDIVISION-REMANENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del remanente del terreno propiedad de la Sra. Angelica Argentina Solorzano Pacheco, ubicado en el barrio La Ensenadita de la Parroquia y Cantón Manta, cuya clave catastral # 1012202000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa por Donación, autorizada en la Notaria Segunda de Manta el 12 de noviembre de 1973 e inscrita en la Registraduria de la Propiedad de Manta el 03 de diciembre de 1973. Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: *Con doce varas y cincuenta y seis centímetros Calle pública.*
Por atrás: *Con igual medida del frente y que colinda con solar de Manuel Delgado.*
Por el costado derecho: *Con treinta y cuatro varas y once centímetros de fondo que colinda con propiedad de Luis Mero.*
Por el costado izquierdo: *Con la misma medida de fondo y que colinda con predio de Manuel Gallo.*
Area total: *305.05m2.*

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con un área de ***170,30m2.***
1.- *A favor de Julio Edelberto, María Angelica y María Gabriela Ortiz Macías. Autorizada en la Notaria Segunda de Manta el 21 de mayo de 1990 e inscrita el 03 de julio del 1990.*

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: ***24,55m2.***

AREA SOBRANTE O REMANENTE A FAVOR DE JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS. ***110,20m2.***
Por el frente: *7,60m. Calle pública.*
Por atrás: *7,60m. Propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angelica y María Gabriela.*
Por el costado derecho: *14,50m. Propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angelica y María Gabriela.*
Por el costado izquierdo: *14,50m. Propiedad de Manuel Gallo.*
Area total: *110,20m2.*

NOTA: *El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes*

NOTA: Este documento actualiza al otorgado en diciembre 11 del 2018 con el No. 0603-09845. Por cambio de nombre.

Manta, Enero 25 del 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

GRAFICO DEL LEVANTAMIENTO

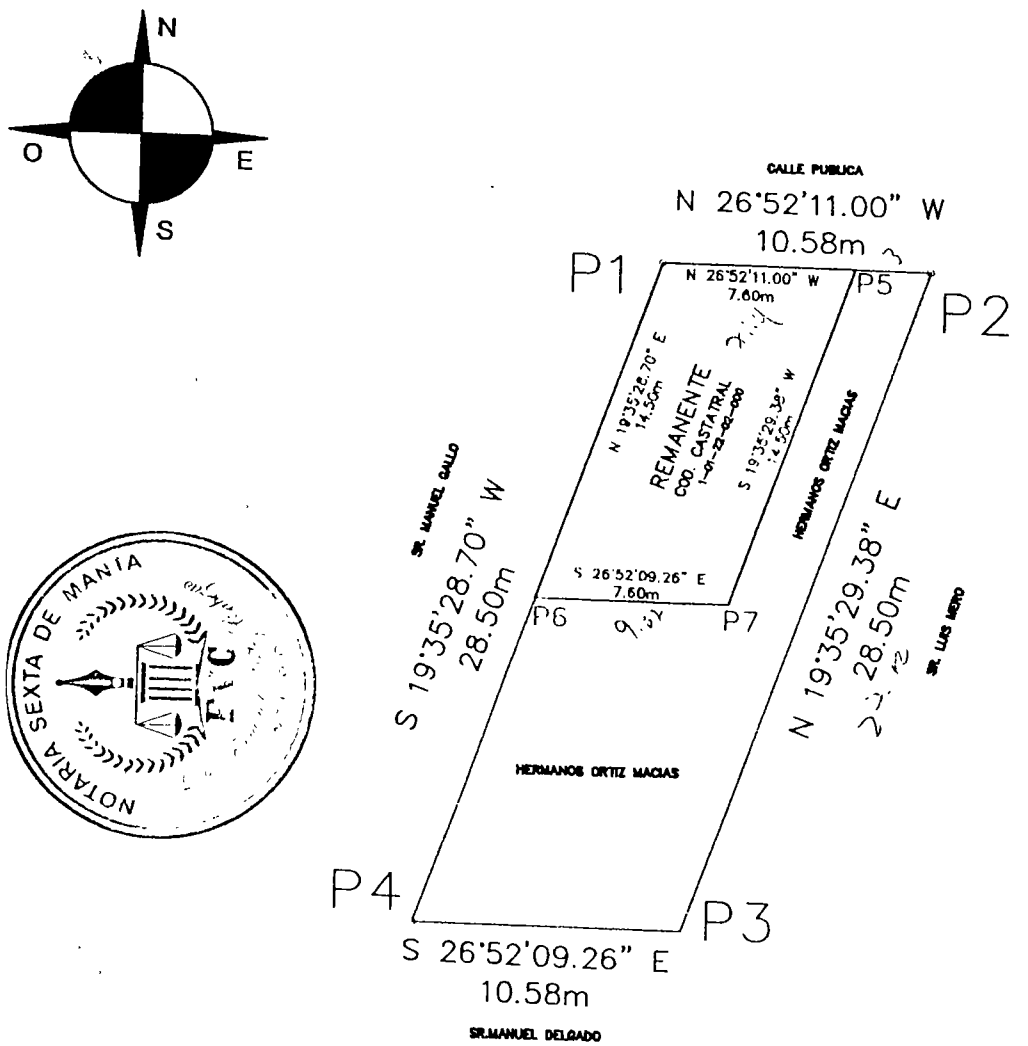

PROVINCIA: MANABI	PARROQUIA : TARQUI
CANTON : MANTA	SECTOR : BARRIO LA ENSENADITA

PROPIETARIO DEL REMANENTE :

SRA.ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO
CODIGO CATASTRAL 1-01-22-02-000

PLANO DE UBICACION

REFERENCIA

GOOGLE EARTH
2018

00010475

FOMATO DE POSICIONAMIENTO UTM Datun del Mapa WGS 84 ZONA 17 -SUR	ESCALA :1.200 AREA REMANENTE: 110.20m2	REFERENCIA: GOOGLE EARTH 2018 DATOS TOMADOS CON GPS Y CINTA EN EL SITIO	FECHA DEL LEVANTAMIENTO : 05/ 12 /2018	ELABORADO POR : LUIS MACIAS BRIONES ING. CIVIL RG. SENESCYT 1009-15-1402350	REVISADO Y APROBADO POR :

ESPACIO EN BLANCO

INFORME DE LINDERACION

Provincia : MANABI	Parroquia : TARQUI
Cantón : MANTA	Sector: BARRIO LA ENSENADITA

PROPIETARIO DEL REMANENTE :

SRA. ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO
C.I.: 1301179832

00010476

CUADRO DE CONSTRUCCION REMANENTE SRA ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				P2	9,894,574.56	531,209.48
P1	P6	N 19°35'29.38" E	14.50	2	9,894,588.22	531,214.34
P1	P5	N 26°52'11.00" W	7.60	3	9,894,595.00	531,210.91
P5	P7	S 19°35'28.70" W	14.50	4	9,894,581.34	531,206.05
P7	P6	S 26°52'09.26" E	7.60	P2	9,894,574.56	531,209.48
SUPERFICIE = 110.20 m2						

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS DEL REMANENTE SRA. ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO

COLINDANTE NORTE

P1–P5 CON UNA DISTANCIA de 7.60m RUMBO N 26°52'11.00" E CON:

CALLE PUBLICA

COLINDANTE SUR

P6–P7 CON UNA DISTANCIA DE 7.60m RUMBO S 26°52'09.26" W CON:

HERMANOS ORTIZ MACIAS

COLINDANTE ESTE

P1–P6 CON UNA DISTANCIA DE 28.50m RUMBO S 19°35'29.38" W CON:

SR.MANUEL GALLO

COLINDANTE OESTE

P5–P7 CON UNA DISTANCIA de 28.50m RUMBO N 19°3528.70" E CON:

HERMANOS ORTIZ MACIAS

ELABORADO POR :

LUIS MACIAS BRIONES
ING. CIVIL

ESPACIO
EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00010477

Ficha Registral-Bien Inmueble
50571

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001158, certifico hasta el día de hoy 15/01/2019 11:23:13, la Ficha Registral Número 50571.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 13 de abril de 2015
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio la Ensenadita de esta Ciudad

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una casa y solar ubicado en el Barrio la Ensenadita de esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con doce varas y cincuenta y seis centímetros, colindando con calle pública. POR ATRÁS: Con igual medida del frente y que colinda con solar de Manuel Delgado. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y cuatro varas y once centímetros de fondo que colinda con propiedad de Luis Mero, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la misma medida de fondo y que colinda con predio de Manuel Gallo.
-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	323	03/dic/1973	1 357	1.361
COMPRA VENTA	DONACIÓN	872	03/jul/1990	2.945	2 950

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 03 de diciembre de 1973
Número de Inscripción: 323
Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 1182
Folio Inicial:1.357
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Folio Final:1.361
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de noviembre de 1973
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Consiste de un solar y casa ubicado en el Barrio la Ensenadita de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001433	MARCILLO DEL VALLE FELIPE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de julio de 1990
Número de Inscripción: 872
Tomo:1

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1465 Folio Inicial:2.945

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:2.950

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de mayo de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tiene a bien dar en donacion definitiva e irrevocable a favor de Los menores de edad, estos representada por la Señora Madre Rosa Dalila Macias Alarcon de Ortiz , casada un predio compuesto de terreno y casa ubicado en el BARRIO LA ENSENADITA de la Pàrroquia y Cantòn Manta. un terreno de forma irregular que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: tres metros y lindera con la avenida numero cinco, del final de esta medida en linea recta hacia atras catorce metros cincuenta centimetros,desde este punto en linea horizontal con direccion hacia la Izquierda y paralela al lindero del frente nueve metros ochenta y siete centimetrios y lindera por ambos lados con mas terrenos que se reserva la donante, del final de esta medida en linea recta hacia atras, catorce metros siete centimetros y lindera con propiedad del Señor Manuel Gallo, correspondiendo estas tres mensuras al costados Izquierdo, por el costado derecho: veintisiete metros doce centimetros y lindera con propiedad del Señor Luis Mero, y por atras, nueve metros setenta centimetros y lindera con propiedad del Señor Manuel Delgado, terreno que tiene una superficie total de. CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. la donacion se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
DONATARIO	1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	AV 4 DE NOVIEMBRE FRENTE AL CUARTEL DE POLICIA TAR
DONATARIO	8000000000001427	ORTIZ MACIAS MARIA ANGELICA	SOLTERO(A)	MANTA	
DONATARIO	1310918964	ORTIZ MACIAS MARIA GABRIELA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	323	03/dic/1973	1.357	1.361

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	**2**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:23:13 del martes, 15 de enero de 2019

A peticion de: ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha 15 ENE 2019 HORA:

No. 55898

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00010478

05/07/2018 15:36:09

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-01-22-02-000	111,16	49277,02	348212	55898

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	BARRIO LA ENSENADITA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	492,77
Junta de Beneficencia de Guayaquil	147,83
TOTAL A PAGAR	640,60
VALOR PAGADO	640,60
SALDO	0,00

EMISION: 05/07/2018 15:36:08 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T973751766

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

N ı. 55898

COPIA

18/12/2018 12:12:10

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-01-22-02-000	111,16	49277,02	348212	55898

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	BARRIO LA ENSENADITA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	492,77
Junta de Beneficencia de Guayaquil	147,83
TOTAL A PAGAR	640,60
VALOR PAGADO	640,60
SALDO	0,00

EMISION: 05/07/2018 15:36:08 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T973751766

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

No. 148731

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

17/01/2019 11:32:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE $55797 85 PAGANDO POR EL VALOR DE $49277 02 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE $6520.83 CANCELO CON Nº DE TITULO 55898 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	1-01-22-02-000	110,20	55797,85	402342	148731

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	BARRIO LA ENSENADITA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	65,21
Junta de Beneficencia de Guayaquil	19,56
TOTAL A PAGAR	84,77
VALOR PAGADO	84,77
SALDO	0,00

EMISION: 17/01/2019 11:32:04 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

FECHA: HORA: RECAUDACIÓN

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T820934530

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

No. 55898

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

17/01/2019 11:12:55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-01-22-02-000	111,16	49277,02	348212	55898

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	BARRIO LA ENSENADITA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	492,77
Junta de Beneficencia de Guayaquil	147,83
TOTAL A PAGAR	640,60
VALOR PAGADO	640,60
SALDO	0,00

EMISION: 05/07/2018 15:36:08 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T973751766

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

00010479

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 132491

15/01/2019 09:45:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-01-22-02-000	110,20	$ 55 797,85

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
BARRIO LA ENSENADITA	2019	386882	4286963

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
OLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	1301179832

5/01/2019 09:45:29 REYES PICO ALEXIS ANTONIO
El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:
Hora:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 9,26	($ 3,70)	$ 5,56
MEJORAS 2012	$ 7,69	($ 3,08)	$ 4,61
MEJORAS 2013	$ 7,45	($ 2,98)	$ 4,47
MEJORAS 2014	$ 7,87	($ 3,15)	$ 4,72
MEJORAS 2015	$ 0,07	($ 0,03)	$ 0,04
MEJORAS 2016	$ 0,48	($ 0,19)	$ 0,29
MEJORAS 2017	$ 10,81	($ 4,32)	$ 6,49
MEJORAS 2018	$ 15,50	($ 6,20)	$ 9,30
MEJORAS HASTA 2010	$ 37,20	($ 14,88)	$ 22,32
TASA DE SEGURIDAD	$ 16,74		$ 16,74
TOTAL A PAGAR			$ 74,54
VALOR PAGADO			$ 74,54
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T1345880102358

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000119397

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1301179832
NOMBRES: SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA ENSENADITA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 597141
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 14/11/2018 12:39:29

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 12 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00010480

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez
NOTARIO
No. 148970

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

18/01/2019 14:38:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE $72000 00 PAGANDO POR EL VALOR DE $55797 85 CANCELANDO POR EL VALOR DE $16202 15 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		0,00	0,00	402879	148970

VENDEDOR		
.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	NA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	162,02
Junta de Beneficencia de Guayaquil	48,61
TOTAL A PAGAR	210,63
VALOR PAGADO	210,63
SALDO	0,00

EMISION: 18/01/2019 14:38:35 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
CANCELADO
HORA:
A:
RECAUDACIÓN

Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T2018038456

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

00010481

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-12-2018
Nº CONTROL: 0010557

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	[illegible]
UBICACIÓN:	BARRIO LA ENSENADITA
C. CATASTRAL:	1012202000
PARROQUIA:	MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

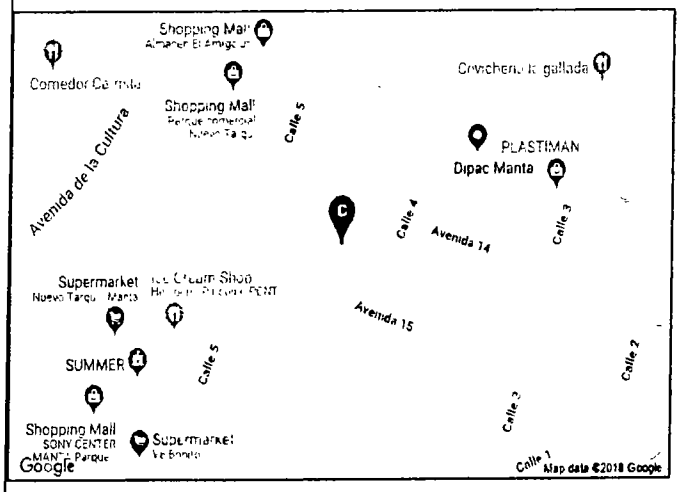

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068396

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.60m con calle publica
ATRÁS:	7.60m propiedad de los hermanos Ortiz Macias Julio, Maria Angelica y Maria Gabriela
C.IZQUIERDO:	14.50m con propiedad de Manuel Gallo
DERECHO:	14.50m con propiedad de los hermanos Ortiz Macias Julio
ÁREA TOTAL:	110,20 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Colorado
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0126132

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 ENERO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-01-22-02-000 BARRIO LA ENSENADITA

Manta, Diecisiete de Enero del dos mil diez y nueve

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA:-----HORA:-----
RECAUDACIÓN

GOB. AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Vélez C. NOTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA 00010482

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDIA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158559

N° ELECTRÓNICO : 64458

Fecha: Jueves, 17 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-01-22-02-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC NOTARIO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 110.20 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6,887.52
CONSTRUCCIÓN:	48,910.33
AVALÚO TOTAL:	55,797.85

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA:----------NURA:----------
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V9697IKSULI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-17 11:13:44

NOTARIA SEXTA DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0096685

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA ubicada BARRIÓ LA ENSENADITA cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~ asciende a la cantidad de ~~$55797.85 CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES 85/100.~~

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 17 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal

DIRECCIÓN FINANCIERA

NOTARÍAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000044162

00010483

20191301002P00019

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191301002P00019

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ENERO DEL 2019, (17:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301179832	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302203292	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

DE CIÓN DOCUMENTO:

OB /OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Portoviejo Manabí Ecuador

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Dr. Fernando Velez C. • NOTARIA 6 • MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00010484

Año	Provincia	Cantón	Notaria	No. Protocolo	No. Factura
2019	13	01	02	P00019	F000044162

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGADA POR LA SEÑORA ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO; A FAVOR DE LA SEÑORA CECILIA DE LOS ANGELES ORTIZ SOLORZANO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves a los tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA**, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo: comparece por sus propios derechos la señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO,** a quien se denominará la **MANDANTE;** quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; portadora de su Cédula de Ciudadanía número **UNO TRES CERO UNO UNO SIETE NUEVE OCHO TRES DOS**, que fue presentada y devuelta, quien autoriza a la suscrita a verificar sus datos en el Sistema Informático del Registro Civil; hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido del resultado y efectos de la escritura de **PODER ESPECIAL,** que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, la otorgante entrega a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice:

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, que se da al tenor siguiente: **PRIMERA.- INTERVINIENTES**: intervienen en la celebración de este Mandato o Poder Especial, POR UNA PARTE, la señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO**, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la Cédula de Ciudadanía **UNO TRES CERO UNO UNO SIETE NUEVE OCHO TRES DOS**, soltera, a quien para los efectos de este instrumento se le denominará **LA MANDANTE**.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL Y OBJETO.- LA MANDANTE**, señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO**, portadora de la Cédula de Ciudadanía **# 130117983-2**, libre y voluntariamente, sin presión ni coacción, por ser favorable a sus intereses, amparado en nuestro ordenamiento jurídico concede **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere a favor de la señora **CECILIA DE LOS ANGELES ORTIZ SOLORZANO, con Cédula número 130220329-2**, para que en mi nombre y representación suscriba todos los documentos que sean necesarios en el Gobierno Autónomo Municipal de Manta y solicite: Avalúos, Plan Regulador y Solvencia Municipal así como también en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta el Certificado de Gravamen, así mismo la apoderada queda facultada para realizar todos los trámites pertinentes con la finalidad Comparezca a cualquier Notaria del país para firmar la escritura de compraventa a favor del

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

señor Julio Edelberto Ortiz Macías con crédito al Banco Pichincha C.A, del predio que comprende en el remanente de un solar ubicado en el Barrio la Ensenadita de esta Ciudad de Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con siete metros sesenta centímetros, 7,60m colindando con calle pública. POR ATRAS: Con siete metros sesenta centímetros, 7,60m. Colindando con Propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angélica y María Gabriela. POR EL COSTADO DERECHO, catorce metros cincuenta centímetros 14.50m. Colindando con Propiedad de los hermanos Ortiz Macías Julio, María Angélica y María Gabriela, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con catorce metros cincuenta centímetros 14.50m. Colindando con Propiedad de Manuel Gallo. Área total 110.20m2. Código Catastral número 1-01-22-02-000. La apoderada queda expresamente autorizada para que el valor de venta del terreno antes descrito sea acreditado a la cuenta que estime conveniente.- **TERCERO.- ACEPTACIÓN: LA COMPARECIENTE** se ratifica en todas y cada una de las cláusulas de este mandato y expresa que sólo podrá ser revocado o invalidado por acto escriturado realizado por la Mandante; por lo tanto no hay necesidad de actualizarlo en el futuro, quedando facultado la apoderada con las más amplias atribuciones estipuladas en el código civil y demás normas jurídicas vigentes, este poder no podrá ser tachado de insuficiente. **CUARTA: DE ESTILO.-** Se servirá agregar

las demas clausulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público. (Firmado) Abogado Yhon Robert Zambrano Peñafiel, matricula No 13-1997-70 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- La otorgante señora **ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO** se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella.- Leída esta escritura por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz a la otorgante, ésta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto colocando la huella del pulgar de su mano derecha por no poder firmar, autorizando a su ruego que firme por ella la señora **BLANCA JUDITH ORTIZ SOLORZANO**, conforme lo establece el artículo 29 inciso final de la Ley Notarial vigente y firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria que DA FE.-

HUELLA) ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO
C.C. No. 130117983-2 Votación #

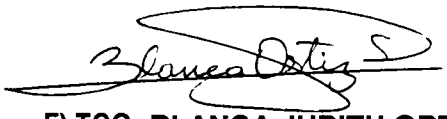

F) TGO. BLANCA JUDITH ORTIZ SOLORZANO
Céd. No. 010081764-2 Vot. No.

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Segunda del Cantón Portoviejo

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

00010486

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACERES DOMÉSTICOS
A1111A1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PACHECO SALTOS SEGUNDA [illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-12-28
NO FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
130117983-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: SOLÓRZANO PACHECO ANGÉLICA ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ PORTOVIEJO PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]-07-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTIZ JARAMILLO EDELBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLÓRZANO PACHECO ANGÉLICA ARGENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2017-[illegible]
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N. 130220329-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ORTIZ SOLÓRZANO CECILIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ PORTOVIEJO PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-12-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Abogada Gabriela Andrade
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador
MGAM

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
A1111A1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTIZ EDELBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLÓRZANO ARGENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2016-[illegible]
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N. 010081764-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ORTIZ SOLÓRZANO BLANCA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ PORTOVIEJO PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1949-[illegible]
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
[illegible] DE FEBRERO 2016
CRE
051 JUNTA No
051 - 184 NÚMERO
1302203292 CÉDULA
ORTIZ SOLÓRZANO CECILIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABÍ PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

Dr. Fernando Vélez C. • MANTA - NOTARÍA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

00010487

Dr. Giovanni Aliatis Guidotti
Neurólogo
Graduado en la Universidad La Sapienza de Roma
Teléfono 0996062215
Libro I Folio 2 N° 6 – R.M. 0938 – INHMT-Manta 019
galiatisg@hotmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Nombre: Solorzano Pacheco Angelica Argentina
C.I. 1301179832 **Fecha:** 28/dic/2018

Paciente femenina de 96 años, con antecedentes de HTA y Cirugía de Cadera por fractura.

Solicita evaluación de estado mental para trámite legal.
Se realiza Minimental State Examination de Lobo con los siguientes resultados:
Orientacion: 3, Fijacion: 3, Concentracion y calculo:8, Memoria:2, Lenguaje y construcción:9, con una puntuación de 25/35.
Basándonos en el Test podemos certificar que la señora **Solorzano Pacheco Angelica Argentina**, está en capacidad de **Querer y de Poder**

Dr. Giovanni Aliatis G
INHMT - MANTA #019
R.M. # 0938
Libro I Folio 2 N° 6

Ab. María Gabriela Andrade
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00010488

Ficha Registral-Bien Inmueble

50571

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028409, certifico hasta el día de hoy 07/12/2018 10:03:19, la Ficha Registral Número 50571.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 13 de abril de 2015
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio la Ensenadita de esta Ciudad

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una casa y solar ubicado en el Barrio la Ensenadita de esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con doce varas y cincuenta y seis centímetros, colindando con calle pública. POR ATRÁS: Con igual medida del frente y que colinda con solar de Manuel Delgado. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y cuatro varas y once centímetros de fondo que colinda con propiedad de Luis Mero, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con la misma medida de fondo y que colinda con predio de Manuel Gallo.
-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	323	03/dic/1973	1.357	1.361
COMPRA VENTA	DONACIÓN	872	03/jul/1990	2.945	2.950

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 03 de diciembre de 1973 **Número de Inscripción:** 323 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1182 Folio Inicial.1.357
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:1 361
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de noviembre de 1973
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Consiste de un solar y casa ubicado en el Barrio la Ensenadita de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001433	MARCILLO DEL VALLE FELIPE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de julio de 1990 **Número de Inscripción:** 872 Tomo:1

Fecha: 07 HORA:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1465 Folio Inicial:2.945

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:2.950

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de mayo de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tiene a bien dar en donacion definitiva e irrevocable a favor de Los menores de edad, estos representada por la Señora Madre Rosa Dalila Macias Alarcon de Ortiz , casada un predio compuesto de terreno y casa ubicado en el BARRIO LA ENSENADITA de la Pàrroquia y Cantòn Manta. un terreno de forma irregular que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: tres metros y lindera con la avenida numero cinco, del final de esta medida en linea recta hacia atras catorce metros cincuenta centimetros desde este punto en linea horizontal con direccion hacia la Izquierda y paralela al lindero del frente nueve metros ochenta y siete centimetrios y lindera por ambos lados con mas terrenos que se reserva la donante, del final de esta medida en linea recta hacia atras, catorce metros siete centimetros y lindera con propiedad del Señor Manuel Ycaza, correspondiendo estas tres mensuras al costados Izquierdo, por el costado derecho: veintisiete metros doce centimetros y lindera con propiedad del Señor Luis Mero, y por atras, nueve metros setenta centimetros y lindera con propiedad del Señor Manuel Delgado, terreno que tiene una superficie total de. CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. la donacion se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
DONATARIO	1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	AV 4 DE NOVIEMBRE FRENTE AL CUARTEL DE POLICIA TAR
DONATARIO	8000000000001427	ORTIZ MACIAS MARIA ANGELICA	SOLTERO(A)	MANTA	
DONATARIO	1310918964	ORTIZ MACIAS MARIA GABRIELA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	323	03/dic/1973	1.357	1.361

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:03:19 del viernes, 07 de diciembre de 2018

A peticion de: ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 07 DIC 2018 HORA:

00010489

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130117983-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

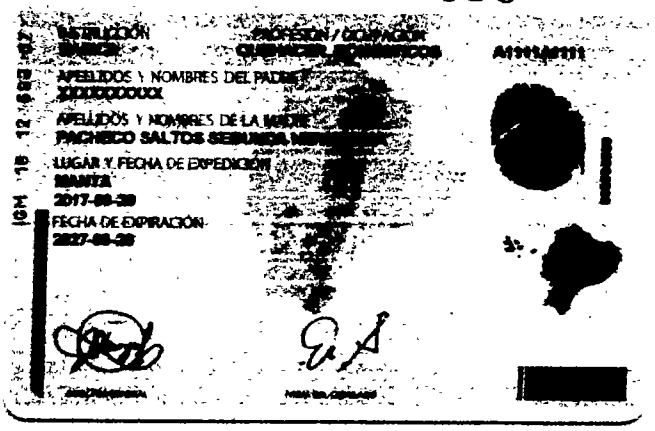
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCISCO SALTOS SEGUNDO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-28

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 17 ENE 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

ESPACIO
EN
BLANCO

00010490

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130220329-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ SOLORZANO
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
POR DOMICILIO
POR DOMICILIO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

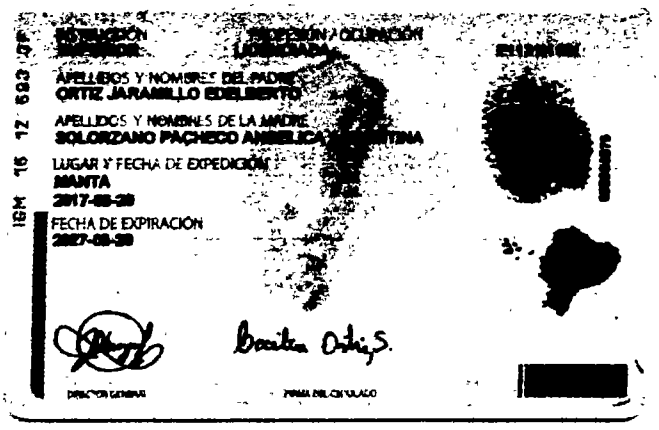
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ JARAMILLO EDELBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO PACHECO ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
051
JUNTA No
051 - 184
NUMERO
1302203292
CÉDULA
ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
CANTÓN
ZONA 1
TARQUI
PARROQUIA

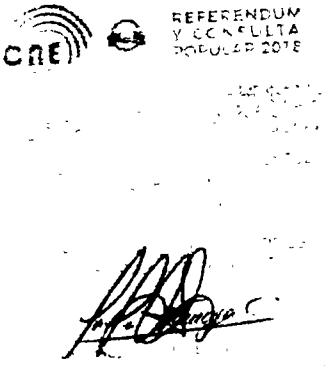
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Cecilia Ortiz S

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ....2.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 17 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

ESPACIO
EN
BLANCO

00010491

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE PODER ESPECIAL QUE LA SELLO Y FIRMO EN PORTO-VIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Segunda del Cantón Portoviejo

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA SEGUNDA
PORTOVIEJO

ESPACIC
EN BLANCC

ESPACIC
EN
BLANCC

ESPACIC
EN BLANCC

00010492

Factura: 001-002-000037008

20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

ESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010493

2018	17	01	26	P00435

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010494

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010495

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.**- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00010496

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

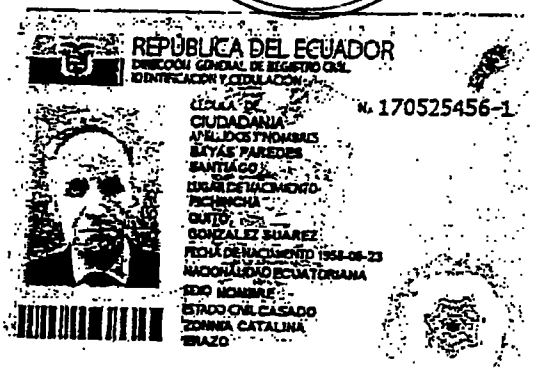
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170525456-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE CATALINA ERAZO

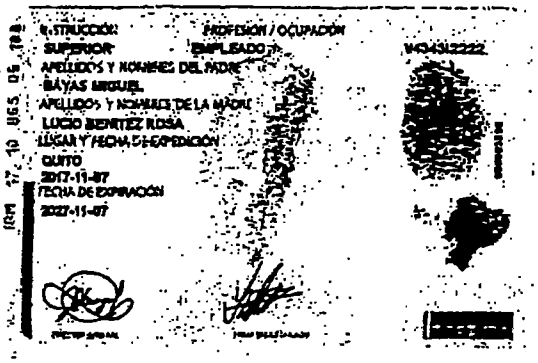
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BIENTIEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07
V4343222

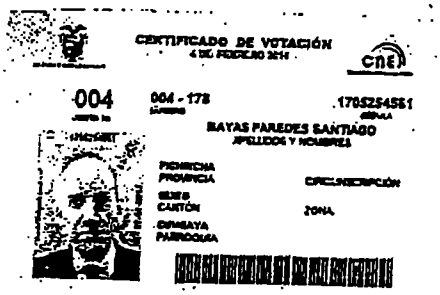
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
004
004 - 178
1705254551
BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA
CONCAYA
PARROQUIA

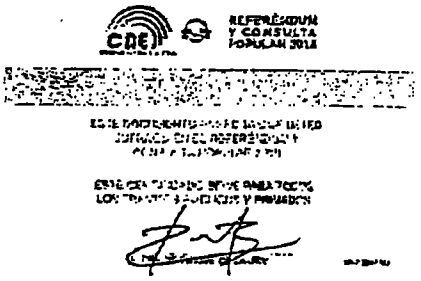
CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.
Quito, a 09 FEB 2018
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

00010497

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605

189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00010498

543C

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5 #

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA MANTA

NOTARIA SEXTA DE QUITO
FVC
NOTARIO

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

7

BANCO PICHINCHA C.A.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Quito

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

MANTA - NOTARIA 6 - Dr. Fernando Vélez C.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

07 FEB 2018

00010500

8

Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA SEXTA DE QUITO
FVC
Fernando Vélez
NOTARIO

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00010501

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.**, que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..5..... foja(s)

Quito, a 09 FEB 2018

Dr. Fernando Velez C. * MANTA-NOTARIA 6 *

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

NOTARIO

Factura: 002-002-000054295

20181701035O00197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00010502

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001

RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 1 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta, 17 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 ABIERTOS: 292

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.
Quito, a 09 FEB 2018

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00010503

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Cecilia Ortiz S.

Número único de identificación: 1302203292

Nombres del ciudadano: ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1956

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ JARAMILLO EDELBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA 6 - MANTA

N° de certificado: 198-189-96444

198-189-96444

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

00010504

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130749884-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ MACIAS
JULIO EDELBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ SOLORZANO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ALARCON ROSA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4445[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

053
JUNTA No

053 - 072
NÚMERO

1307498848
CÉDULA

ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 17 ENE 2018

Dr. Fernando Ortiz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA · MANTA · Dr. Fernando Ortiz C.

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00010505

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307498848

Nombres del ciudadano: ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ SOLORZANO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS ALARCON ROSA DALILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-189-96627

198-189-96627

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

a institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

00010506

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130820671-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

005
JUNTA No.

005 - 102
NÚMERO

1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 3

MANTA
PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...7.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 17 ENE 2018

.....

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

MANTA · NOTARIA 6 · Dr. Fernando Vélez C.

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00010507

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

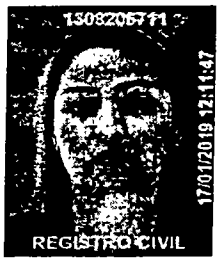

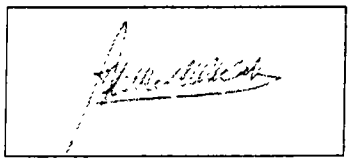

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

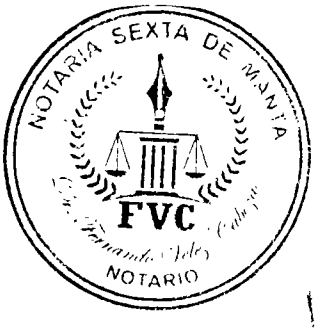

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

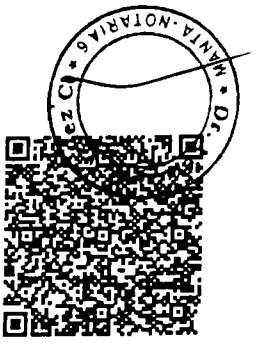

N° de certificado: 194-189-96568

194-189-96568

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

ESPACIO
EN
BLANCO

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

CECILIA DE LOS ANGELES ORTÍZ SOLORZANO
APODERADA ESPECIAL DE ANGELICA ARGENTINA SOLORZANO PACHECO
CÉD.- 1302203292
Dirección: Vía al aeropuerto número 166 Barrio Colinas Rocafuerte
Teléfono: 0989417769

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

JULIO EDELBERTO ORTIZ MACIAS
CÉD.- 1307498848
Dirección: Manta, avenida 4 de noviembre y calle Venezuela
Teléfono: 0997146645

PALMA & VELEZ
REVISADO
ABOGADOS

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

El nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00010509

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 376

Número de Repertorio: 699

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 376 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307498848	ORTIZ MACIAS JULIO EDELBERTO	COMPRADOR
1301179832	SOLORZANO PACHECO ANGELICA ARGENTINA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1012202000	69512	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	50571	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 29-ene./2019
Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de enero de 2019